

Expediente: **708/17**

Carátula: **JIMENEZ SANDRA GABRIELA C/ LA PROVIDENCIA DEL NOA S.R.L. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **27/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - LOPEZ, ORLANDO GUILLERMO-PERITO CONTADOR

20290610010 - JIMENEZ, SANDRA GABRIELA-ACTOR

90000000000 - SLEIMAN, SALOMON JOSE-PERITO CONTADOR

27228773641 - LA PROVIDENCIA DEL NOA S.R.L., -DEMANDADO

20290610010 - ARO GRAÑA, MARIO GUIDO-POR DERECHO PROPIO

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 708/17



H105015424041

JUICIO: JIMENEZ SANDRA GABRIELA c/ LA PROVIDENCIA DEL NOA S.R.L. s/ COBRO DE PESOS.- EXPTE. N° 708/17 .- Juzgado del Trabajo VI nom

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2024

A la presentación ingresada en fecha 21/11/2024, por el letrado ARO GRAÑA, por derecho propio:

1. Agréguese la constancia de AFIP y de libre deuda alimentaria que adjunta.

2. Atento que el informe bancario acompañado se encuentra desactualizado ya que data del 22/10/2024, téngase presente el informe bancario adjuntado al presente proveído.

3. Atento a las constancias de autos, planilla de actualización de honorarios aprobada en sentencia del 11/11/2024 por el monto de **\$489.663,84**, encontrándose acreditada la existencia de fondos disponibles depositados en el Banco Macro S.A. (Cta. N°562209541267606) que fueron dados en pago por la demandada el 20/12/2023 por el total de **\$563.588,83** (que incluye el 10% de aportes ley N° 6059), y considerando la orden de pago de fecha 28/02/2024 por el monto de **\$230.416,89** (incluído el 10% de aportes ley n° 6059), por lo tanto, de las sumas dadas en pago, quedarían disponibles para abonar al letrado la suma de **\$333.171,94** ($\$563.588,83 - \$230.416,89 = \$333.171,94$). Por lo antes expuesto, corresponde ordenar el pago a favor del letrado **ARO GRAÑA MARIO GUIDO**, MP 7578 , CUIT 20-29061001-0, la suma de **\$302.883,58** - en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios a cargo de la demandada.-

Se deja constancia que de las sumas depositadas dadas en pago (**\$333.171,94**) se realizó un prorrateo para imputar una parte a cuenta de planilla y la otra a cuenta del 10% de aportes).

Asimismo, corresponde retener del monto depositado la suma de **\$54.519,04-** en concepto del 18% de aportes previsionales (art. 26 incisos 'j' y 'k' de la ley 6059).

En consecuencia: **1) LIBRESE ORDEN DE PAGO**, a favor del letrado ARO GRAÑA MARIO GUIDO, MP 7578 , CUIT 20-29061001-0, por la suma de **\$278.652,89.-** en concepto de pago a cuenta de planilla de actualización de honorarios, c/ cargo Banco del Tucumán S.A.- Sucursal Anexo Tribunales - Cuenta Judicial N°562209541267606.

A sus efectos **LIBRESE OFICIO** al Banco Macro SA a fin de que tome conocimiento del pago ordenado y para que proceda a:

2) TRANSFERIR la suma de **\$37.704,58.-** obrantes en la cuenta N° 562209541267606 perteneciente a los autos del rubro, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N° 2850622330001000055312, perteneciente a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán (CUIT N° 33-53964515-9).-

4. Al pedido de **HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS**, teniendo en cuenta que en esta oficina la totalidad de los procesos que se tramitan son cuestiones laborales de carácter alimentario (conforme art. 6 CPL), y no habiendo invocado el presentante razón excepcional alguna que justifique su pedido (conforme lo normado por el art. 149 CPCC del CPCC (Ley N° 9531): **SE RECHAZA.-** 708/17 PCRA

Actuación firmada en fecha 26/11/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.